Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 4 de Febrero de 2011

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**A., N. B. y Otro c/ G., R. y otro s/ Ejecución de Sentencia Legajo de Copias Art. 252 inc. 2°"** (Expte. N° 22.114-A-2010).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ Vienen estos autos a nuestra consideración en virtud de la casación por arbitrariedad interpuesta por la demandada a fs. 177/193 contra la sentencia definitiva de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 160/169 vta. que revocó la de primera instancia y mantuvo el embargo dispuesto sobre el lote ** de la manzana *** de Comodoro Rivadavia y ordenó proseguir las diligencias encaminadas a la realización del mismo.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Atento los argumentos formulados involucra cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, se observa que el mismo cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar

examen de admisibilidad formal que corresponde efectuar en esta etapa.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la demandada a fs. 177/193.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del C.P.C.C..----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala, por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel L. CANEO.----------
Fdo.: Dres. José L. PASUTTI; Fernando S. L. ROYER.----------
Recibida en Secretaría el 07/02/2011.----------
Registrada bajo el N° 03/S.R.E/2011.----------
Fdo. Dr. Juan Loup Claudio GERBER.----------

///